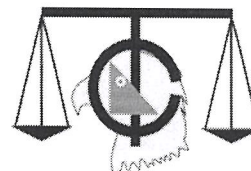




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 24 FEB 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 22/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 65/2022, obrante a fojas 8/9, se autorizó el gasto referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, por la suma estimada de \$ 281.318,00 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos dieciocho con 00/100).

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 08/2022 y Circular Aclaratoria N° 01/2022 a fojas 10 y 11 respectivamente.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 12, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 13/28, fijándose como fecha límite para la presentación el 15 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. (v. fs. 29/36), SMG COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A (v. fs. 37/40), SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (v. fs. 41/45), CAJA DE SEGUROS S.A. (v. fs. 46/49) y LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (v. fs. 50/77).

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 78/80, recomendando adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con documentación vigente, contar con mejor franquicia y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 08/2022, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 173.235,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 39/2022 obrante a foja 81.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 84/85 Informe N° 19/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

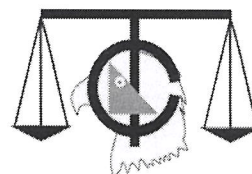
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 08/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 65/2022, referente a la contratación de un seguro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 173.235,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090 /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

